

**UNIVERSIDAD LIBRE**Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT.: 860.013.798-5**UNIVERSIDAD LIBRE  
SEDE CARTAGENA****PERIODO ACADÉMICO 2025-1  
APROBADO POR EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA  
(SEMESTRAL) MEDIANTE ACTA No. 022 - 24 DE 16 DE  
OCTUBRE DE 2024.**

ACTIVIDADES	FECHAS
INSCRIPCIONES	A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE 2024
ENTREVISTAS	A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE 2024
MATRICULAS ACADEMICAS ESTUDIANTES NUEVOS	A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2024
MATRICULA ACADEMICA ESTUDIANTES ANTIGUOS	A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024
INDUCCION A ESTUDIANTES NUEVOS	27 AL 31 DE ENERO DE 2025
MATRICULA ORDINARIA ESTUDIANTES NUEVOS (DESCUENTO POR PRONTO PAGO)	A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE 2024 HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2024
MATRICULA ORDINARIA ESTUDIANTES NUEVOS	A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE 2024 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025
MATRICULA ORDINARIA ESTUDIANTES ANTIGUOS	A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE 2024 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025
MATRICULA EXTRAORDINARIA	DEL 1 AL 7 DE FEBRERO DE 2025
MATRICULA EXTEMPORANEA	DEL 8 AL 14 DE FEBRERO DE 2025
SOLICITUDES DE REINTEGROS	9 DE DICIEMBRE 2024 - 31 DE ENERO 2025
SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS	25 DE NOVIEMBRE 2024 - 31 DE ENERO 2025
INICIO DE CLASES	3 DE FEBRERO DE 2025
MODIFICACION DE MATRICULA ACADEMICA ART 20 R.E	3 DE MARZO DE 2025
PRIMEROS PARCIALES	DEL 3 AL 14 DE MARZO DE 2025
VENCIMIENTO DIGITACION DEL PRIMER CORTE	HASTA EL 21 DE MARZO DE 2025
SUPLETORIOS DEL PRIMER CORTE	DEL 31 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2025
SEMANA SANTA	DEL 14 AL 18 DE ABRIL DE 2025
SEGUNDOS PARCIALES	DEL 21 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2025
VENCIMIENTO DIGITACION DEL SEGUNDO CORTE	HASTA EL 9 DE MAYO DE 2025
SUPLETORIOS DEL SEGUNDO CORTE	DEL 12 AL 16 DE MAYO DE 2025
EVALUACION DOCENTE	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2025
EXAMENES FINALES	DEL 26 DE MAYO AL 6 DE JUNIO DE 2025
VENCIMIENTO DIGITACION DE NOTAS TERCER CORTE	HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2025
SUPLETORIOS	DEL 16 AL 17 DE JUNIO DE 2025
HABILITACIONES	DEL 18 AL 20 DE JUNIO DE 2025
CIERRE DEL PERIODO ACADÉMICO	24 DE JUNIO DE 2025

ARTÍCULO 20. Modificación del Registro Académico. El estudiante, dentro del mes siguiente a la iniciación del respectivo periodo, podrá modificar el registro académico, cancelando o adicionando asignaturas, conforme al plan de estudios del programa, siempre que no hubiere cursado el 20% de la intensidad horaria prevista. La solicitud se presentará ante el Secretario Académico, quien decidirá dentro de los cinco (5) días siguientes.

ARTÍCULO 55 del Acuerdo No. 02 de enero 18 de 2006, modificado y adicionado por el Acuerdo No. 07 de noviembre de 2006.

ARTÍCULO 66 del Acuerdo No. 02 de enero 18 de 2006, modificado y adicionado por el Acuerdo No. 07 de noviembre de 2006.

"Revisión de evaluaciones: la revisión de evaluaciones se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Procede para evaluaciones finales escritas.
2. El revisor será designado por el jefe de área o departamento respectivo.
3. La nota asignada por el revisor se debe promediar con la inicial. Si entre la dos hubiere una diferencia mayor a una unidad se debe designar a un tercer calificador cuya nota será única y definitiva.
4. No habrá revisión de revisión.

PARAGRAFO. La revisión de evaluaciones parciales se hará ante el director de programa o jefe de área."

